

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 8. Año 108. 15 de enero de 2025

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 54/09/24

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/11/25

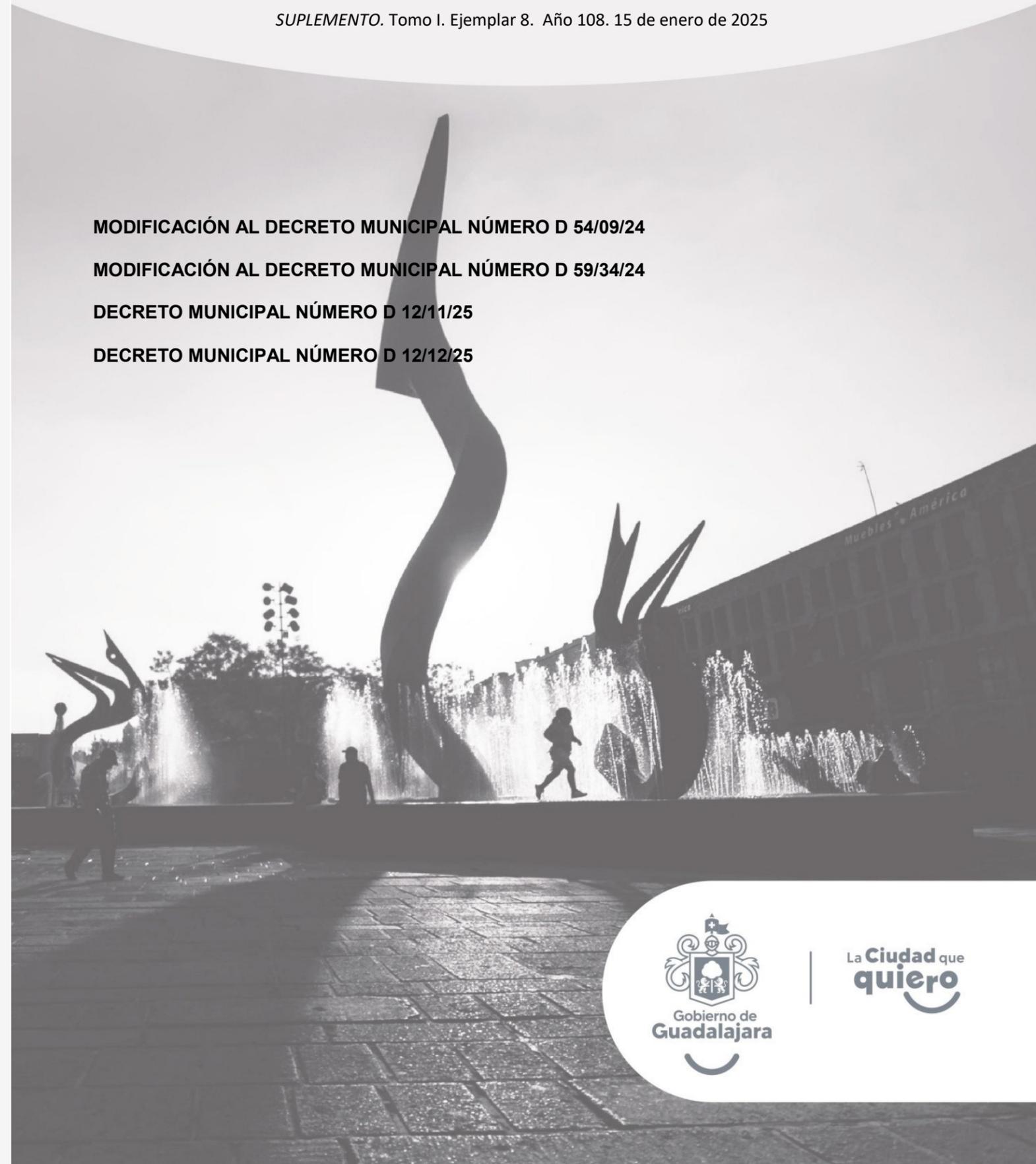
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/12/25



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de enero de 2025

Índice

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 54/09/24.....	3
MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24.....	5
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/11/25.....	9
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/12/25.....	11

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 54/09/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 12/09/25, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 54/09/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 54/09/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 26 de marzo de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 2, en la columna “Mercado”, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Segundo. ...

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
...
2	Everardo Campos Aguas	61 y 62	“Tianguis Primera Sección (Mercado de Abastos)”	Traspaso por defunción

...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 12/10/25, relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 59/34/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/34/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 31 de julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente en las filas identificadas con los números 10, 11, 13, 14, 16, 20, 51 y 56 en las columnas “CAUSAL”, “LOCAL” y “NOMBRE” refiriéndose al tipo de trámite, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. ...

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales comerciales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

#	Exp	Concesionario	Mercado	Local	Categoría	Causal
1	126/2023-Rev	Lourdes Jara Garibay	Adrián Puga	226	Segunda	ADEUDO
2	127/2023-Rev	Lourdes Jara Garibay	Adrián Puga	225	Segunda	ADEUDO
3	117/2023-Rev	Manuel Olivares Rodríguez	Adrián Puga	270	Segunda	ADEUDO
4	158/2023-Rev	María Reynoso Ibarra	Adrián Puga	145	Segunda	ADEUDO
5	157/2023-Rev	Alfonso Hernández Monjaras	Adrián Puga	212	Segunda	ADEUDO
6	132/2023-Rev	Alfonso Hernández Monjaras	Adrián Puga	257	Segunda	ADEUDO
7	124/2023-Rev	José Luis Salas Machuca	Adrián Puga	249	Segunda	ADEUDO
8	156/2023-Rev	José Luis Sala Machuca	Adrián Puga	124	Segunda	ADEUDO

9	130/2023-Rev	José Luis Sala Machuca	Adrián Puga	250	Segunda	ADEUDO
10	155/2023-Rev	Manuel Olivares Rodríguez	Adrián Puga	108	Segunda	ADEUDO
11	133/2023-Rev	Alfonso Hernández Bedolla	Adrián Puga	256	Segunda	ADEUDO
12	131/2023-Rev	Elena Valencia Elias	Adrián Puga	104	Segunda	ADEUDO
13	193/2023-Rev	Leonarda Hernández de Ruelas	Adrián Puga	223	Segunda	ADEUDO
14	128/2023-Rev	Lázaro Ruelas González	Adrián Puga	224	Segunda	ADEUDO
15	175/2023-Rev	Graciela Covarrubias Cortés	Eulogio Parra	52	Tercera	CERRADO
16	185/2023-Rev	Eduardo Muñoz García	Reforma	63	Tercera	ADEUDO
17	186/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	64	Tercera	ADEUDO
18	188/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	66	Tercera	ADEUDO
19	187/2023-Rev	Manuel Raymundo García Hernández	Reforma	65	Tercera	ADEUDO
20	190/2023-Rev	María Asunción Arana Espinoza	Reforma	46	Tercera	CERRADO
21	179/2023-Rev	María Asunción Arana Espinoza	Reforma	47	Tercera	CERRADO
22	181/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	111	Tercera	AMBOS
23	176/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	110	Tercera	CERRADO
24	113/2023-Rev	María del Carmen de la Luz Ríos García	Reforma	109	Tercera	AMBOS
25	116/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	79	Tercera	ADEUDO
26	114/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	81	Tercera	ADEUDO
27	115/2023-Rev	Edgar Martín Flores Vázquez	Reforma	80	Tercera	ADEUDO
28	112/2023-Rev	Ignacio García de León	Reforma	75	Tercera	AMBOS
29	162/2023-Rev	Jesús Mendoza Ocegüera	Río Verde Tetlan	9-A	Tercera	CERRADO
30	153/2023-Rev	Raúl Lomelí Martínez	Polanquito	68	Tercera	ADEUDO
31	197/2023-Rev	María Gloria Delgado Ávila	Polanquito	70	Tercera	ADEUDO
32	198/2023-Rev	María Gloria Delgado Ávila	Polanquito	102	Tercera	ADEUDO
33	199/2023-Rev	Manuela Tello Briseño	Polanquito	75	Tercera	ADEUDO
34	200/2023-Rev	Marco Antonio Guzmán Gaspariano	Polanquito	81	Tercera	ADEUDO
35	146/2023-Rev	Evangelina Hernández Gutiérrez	Polanquito	55	Tercera	ADEUDO
36	138/2023-Rev	Evangelina Hernández Gutiérrez	Polanquito	56	Tercera	ADEUDO
37	137/2023-Rev	Rosa María Ochoa Velasco	Polanquito	65	Tercera	ADEUDO
38	136/2023-Rev	Francisco Ramírez Fonseca	Polanquito	66	Tercera	ADEUDO
39	123/2023-Rev	María Guadalupe Barragán Resendez	Polanquito	131	Tercera	ADEUDO

40	121/2023-Rev	Adalberto Gómez Maya	Polanquito	85	Tercera	ADEUDO
41	163/2023-Rev	Federico de Jesús López Duran	Polanquito	92	Tercera	ADEUDO
42	135/2023-Rev	Graciela Santos Garnica	Polanquito	19	Tercera	ADEUDO
43	134/2023-Rev	Graciela Santos Garnica	Polanquito	20	Tercera	ADEUDO
44	151/2023-Rev	Diana Arlen Márquez Coca	Polanquito	30	Tercera	ADEUDO
45	195/2023-Rev	Silvia Ernestina Quintero Sánchez	Polanquito	41	Tercera	ADEUDO
46	194/2023-Rev	Verónica Ramírez Pérez	Polanquito	47	Tercera	ADEUDO
47	148/2023-Rev	Jorge Fernández Hernández	Polanquito	53	Tercera	ADEUDO
48	147/2023-Rev	Jorge Fernández Hernández	Polanquito	54	Tercera	ADEUDO
49	168/2023-Rev	Matilde Dávila Montión	Polanquito	139	Tercera	ADEUDO
50	152/2023-Rev	Lilia Guzmán de Aragón	Polanquito	22	Tercera	ADEUDO
51	154/2023-Rev	Alejandro Díaz Valencia Ávila	Polanquito	67	Tercera	ADEUDO
52	160/2023-Rev	Carlos Gabriel Ramírez Ramírez	Santos Degollado	27	Tercera	AMBOS
53	174/2023-Rev	María Mercedes Lomelí Segoviano	Sebastián Allende	251	Tercera	CERRADO
54	189/2023-Rev	José Torres Martínez	Sebastián Allende	304	Tercera	ADEUDO
55	161/2023-Rev	J. Refugio Villagomez López	Santa Elena de la Cruz	94	Tercera	CERRADO
56	184/2023-Rev	Ma. de los Ángeles Zavala Cuevas	Santa Elena de la Cruz	48	Tercera	CERRADO

...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/11/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 12/11/25, relativo al traspaso de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	German Gómez Regalado	Independencia	72, 73 y 74	Traspaso
2	Rogelio Pimentel Cárdenas	Adrián Puga	126, 127 y 128	Traspaso
3	Iván Cruz Cruz	IV Centenario	110	Traspaso
4	Fabián Saldaña Ramírez	Constitución	1A, 30 y 31	Traspaso
5	José Carlos Aguayo García	Ignacio Aldama	59 y 60	Traspaso
6	Fernando Ramírez Pila	Belisario Domínguez	87 y 94	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos

de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Tercero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/12/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de enero de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 12/12/25, relativo al traspaso de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Abihail Aridai Ramírez Martínez	LIBERTAD	1508	Traspaso por defunción
2	Liz Edith Ramírez Martínez	LIBERTAD	1511	Traspaso por defunción
3	Hilda Jessica Ramírez Martínez	LIBERTAD	1512	Traspaso por defunción
4	Ernesto Rubén Castellanos López	LIBERTAD	1190	Traspaso
5	Juan Antonio Mercado Medrano	LIBERTAD	3249	Traspaso

Lo anterior, dado que el solicitante, incumplió con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	José de Jesús Cervantes Villegas	Libertad	1476 y 1477	Traspaso
2	Josué Velázquez Gonzaga	Libertad	3023	Traspaso
3	Linda Viridiana Salazar González	Libertad	1244	Traspaso
4	Margarita Elizabeth Padilla Arias	Libertad	3801	Traspaso
5	Miguel Ángel Altamirano Macedo	Libertad	3460 y 3461	Traspaso por defunción
6	María Rebeca González Larios	Libertad	1435	Traspaso por defunción
7	José Carrasco Álvarez	Felipe Ángeles	286 y 287	Traspaso por defunción
8	Claudia Padilla Gutiérrez	Libertad	3299	Traspaso
9	María Guadalupe Flores García	Libertad	1685	Traspaso
10	Víctor Siordia Vicente	Libertad	1212	Traspaso por defunción
11	Víctor Siordia Vicente	Libertad	1213	Traspaso por defunción

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
12	Sara Alejandra Rosales Mondragón	Libertad	3555	Traspaso
13	Josué Eliazar Contreras Castillo	Libertad	3611	Traspaso
14	Alan Shamir Vargas Bernal	Libertad	756	Traspaso
15	J. Ascención Avalos Salazar	Libertad	1357	Traspaso
16	Graciela Cerna Picaso	Felipe Ángeles	354	Traspaso
17	Jorge Alberto Pérez Godínez	Felipe Ángeles	563	Traspaso
18	Jesús Manuel Romero Vázquez	Libertad	1145	Traspaso
19	Jesús Manuel Romero Vázquez	Libertad	1146-BIS	Traspaso

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

